## Anexo 1.- Formato "CETRA DM CH 02".



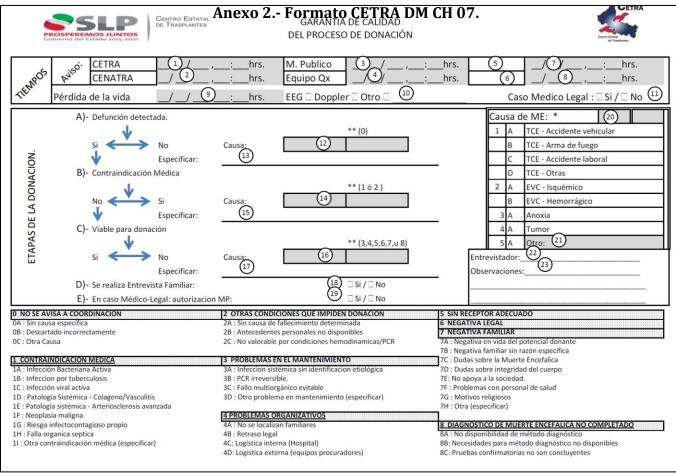


	Hospita	al: 1	RESUME	IN Y VA		TE ENCEI	FALICA (2)						
	Nombre: 3			Edad: 4 Servicio y cama: 5									
	Proced	dencia: _	6							<u> </u>			
<u></u>	Fecha	de ingre	so/	_ /	Fecha de notif	e notificación de potencial donador a CETRA: 8 / /							
① ①	Cardía	Antecedentes Potencial Donador: DM2 ( ), HTA ( ), Alcoholismo ( ), Tabaquismo ( ), Reumáticos ( Cardíaco ( ), Infectocontagioso ( ), Neoplásico ( ), Trasfusiones ( ), Tatuajes ( ). Otros ( ) Especificar:											
1	Padec	imiento A	Actual:										
12	LVOIGO	1110 11 10 1											
		Ingreso:											
Dx. actual:													
					Hora) 19 óticos actuales				hrs. Po	CR ( ) si, ( )r	10		
13	Peso:kg, Talla:m, IMC:									9			
	Aminas		Dos	Dosis mcg/k/min		Fecha de Inicio		Tipo y Rh					
	19							@					
	ВН	(21) /	QS /	1	<b>ES</b> / /	PFH /	/	EGO /		Serol: /	/		
	Leu:	2	Gluc:		Na:	Alb:		Aspct:		VDRL:	İ		
Ī	Hgb:		Urea:		K:	TGO:		Dens:		HIV 1 y 2:			
	Hct:		Creat:		CI:	TGP:		Leuc/c:		CMV IgG:			
	Plaq:		<u> </u>		Ca:	B.T:		Prot:		CMV IgM:			
	Band:		Coag: /	/	P:	B.I:		Eri/c:		VHB:			
	Obs:		TP:		Mg:	FA:				VHC:			
			INR: TTP:		Otros: 3								
	EXPLO	PACIO	N FISICA: Fe	cha 2	/_/,	:hr.		1. Hematon	ıa				
								<ol> <li>Cicatriz</li> <li>Adenomegalia</li> </ol>					
			(=0)		$\bigcirc$			1 Tatuaio	-				
	ر الله الله الله الله الله الله الله الل							5. Punción	ión no terapéutica ②				
			(r - 7)	25	<i>(</i> )		1	6. Otro: (26)					
					4			Observacio	nes:_(	<u> </u>			
	)-h-(												
	( ) /												
			artis.		717								
							_						
_	Hemod	dilución:	Fecha y hor	a de t	oma de Muestr	a de Sero	logía:₫	<u>}//</u>	, _	: hrs.			
2	Tipo de	e muestr	a: Arterial (	), Vend	osa ( ), Intraca	rdiaca();	48hrs	previo a tor	na de N	Muestra Sang	uínea		
(30)	Paq. G Ultima	llob:; hr. Ante:	Plaquetas;_ s de muestra	; Cı sangu	oma de Muestrosa ( ), Intraca rioprecipitados inea : Cristaloi	:; Pla: des (Hartn	sma: nann/sa	; Gelatina lino/mixto/a	/Hemad	cel/Dextrosa; do/Ringer): 31	) n		

## Llenar espacios, en tinta azul, con los siguientes datos:

- 1. Nombre del hospital en que se realiza la procuración.
- 2. Dirección del hospital.
- 3. Nombre completo (nombre de pila, apellido paterno, apellido materno) del potencial donador.
- 4. Edad del potencial donador.
- 5. Sala hospitalaria donde se encuentra el potencial donador, seguido del número de cama.
- 6. Residencia habitual del potencial donador.
- 7. Fecha de ingreso actual del potencial donador al hospital.
- 8. Fecha en que se da aviso al centro estatal de trasplantes de la detección del potencial donador.
- 9. Marcar con cruz dentro del paréntesis (x) según corresponda.
- 10. Registrar antecedentes no contenidos en el punto anterior.
- 11. Describir el motivo del ingreso al hospital registrando tiempo de evolución, sintomatología, y valoración a su ingreso, basado en expediente.
- 12. Describir brevemente la evolución intrahospitalaria basado en expediente clínico.
- 13. Diagnósticos al ingreso hospitalario.
- 14. Diagnósticos al momento de la detección.
- 15. Interpretación de estudios de gabinete realizados durante la estancia hospitalaria.
- 16. En caso de uso de sedantes, registrar fecha y hora de suspensión de los mismos, basados en expediente clínico.
- 17. Registrar antibióticos y fecha de inicio.
- 18. Registrar: Peso en kilogramos, Talla en metros, IMC (índice de masa corporal), TAM (tensión arterial media), FC (frecuencia cardíaca) en lpm (latidos por minuto), Temp (temperatura) en °C (centígrados), Diuresis en ml/kg/h.
- 19. En caso de administración de aminas (dopamina, dobutamina, epinefrina-adrenalina, norepinefrina-noradrenalina) registrar dosis actual y fecha de inicio.
- 20. Tipo sanguíneo y factor Rh del potencial donador.
- 21. Registrar la fecha de reporte de estudios de laboratorio: BH (biometría hemática), QS (química sanguínea 3 elementos), ES (electrolítos séricos), PFH (pruebas de funcionamiento hepático), EGO (examen general de orina), Serol (serologías), Coag (coagulación).
- 22. Registrar resultados de: BH: leu (leucocitos), Hgb (hemoglobina), Htc (hematocrito), Plaq (plaquetas), Band (bandas), Obs (observaciones del reporte de biometría hemática).

- a) QS: Gluc (glucosa), Urea (urea), Creat (creatinina).
- b) ES: Na (sodio), K (potasio), Cl (cloro), Ca (calcio), P (fósforo), Mg (magnesio)
- c) PFH: Alb (albúmina), TGO (transaminasa glutámico-oxalacética-AST), TGP (transaminasa glutámico-pirúvico-ALT), B.T. (bilirrubina total), B.D. (bilirrubina directa), FA (fosfatasa alcalina).
- d) EGO: Aspct (aspecto), Dens (densidad), Leuc/c (leucocitos por campo), Prot (proteínas), Eri/c (eritrocitos por campo).
- e) Serol: registrar "positivo" o "negativo" en los espacios correspondientes.
- f) VDRL (resultado de VDRL), VIH (virus de inmunodeficiencia humana 1 y 2), CMV IgG (anticuerpos IgG para citomegalovirus), CMV IgM (anticuerpos IgM para citomegalovirus), VHB (antígeno de superficie del virus de hepatitis b), VHC (anticuerpos contra virus de hepatitis c).
- g) Coag: TP (tiempo de protrombina), INR (razón normalizada internacional del TP), TTP (tiempo de tromboplastina parcial).
- 23. Registro de resultados de laboratorio no contenidos en el punto anterior.
- 24. Fecha y hora de la valoración por exploración física del potencial donador.
- 25. Identificación esquemática de la localización en el cuerpo del donante de alteraciones a la exploración física. se indica con una línea la localización de la alteración y con el número correspondiente de la lista de la derecha.
- 26. Registro de alteración en la exploración física, diferente a los puntos anteriores.
- 27. Especificar los hallazgos de la exploración física.
- 28. Fecha y hora de la toma de muestra para realización de serologías.
- 29. Marcar (x) con una cruz dentro del paréntesis correspondiente al origen de la muestra sanguínea para serologías.
- 30. Registrar el número de unidades trasfundidas 48hrs previas a la toma de muestra sanguínea para serología de los siguientes derivados sanguíneos: Paq. Glob: (paquete globular), Plaquetas, Crioprecipitados, Plasma; unidades (en ml) de expansores de volumen: Gelatina/Hemacel/Dextrán.
- 31. Registrar la administración de cristaloides en la última hora previa a la toma de la muestra sanguínea para serologías.
- 32. Número de caso durante el año.

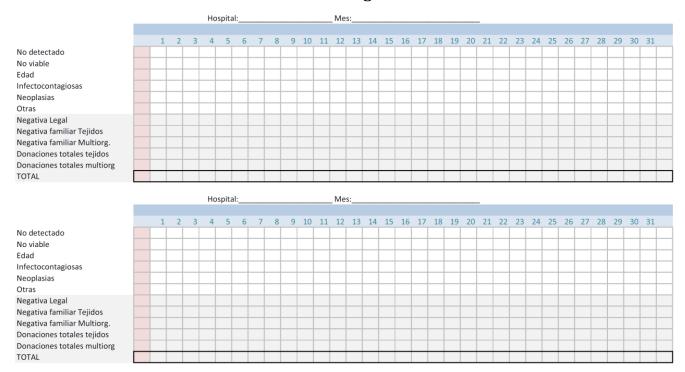


Fecha y hora de aviso a CETRA (representante del Centro Estatal de Trasplantes) de identificación de potencial donador.

- 2. Fecha y hora de aviso a CENATRA de identificación de potencial donador.
- 3. Fecha y hora de aviso a MP (representante del ministerio público) de identificación de potencial donador, en caso médico-legal.
- 4. Fecha y hora de aviso al equipo quirúrgico de trasplantes del hospital procurador.
- 5. Equipo quirúrgico externo al hospital
- 6. Equipo quirúrgico externo al hospital
- 7. Fecha y hora de aviso al primer equipo quirúrgico
- 8. Fecha y hora de aviso al segundo equipo quirúrgico
- 9. Fecha y hora de certificación de pérdida de la vida del potencial donador.
- 10. Estudio de gabinete utilizado para apoyo diagnóstico de muerte encefálica. Marcar con una x en el espacio correspondiente.
- 11. Marcar con una "x" si se trata de un caso con implicación médico-legal.
- 12. Si la defunción no fue detectada, registrar la causa de acuerdo a los códigos descritos en la parte inferior del formato (título 0 y seguido de letra, según corresponda). Sólo se registra una clave.
- 13. Especificar la causa de no detección

- 14. Si se excluye el potencial donador por contraindicación médica, registrar la causa de acuerdo a los códigos descritos en la parte inferior del formato. Sólo registrar una clave.
- 15. Especificar la causa de contraindicación médica.
- 16. Si el potencial donador es valorado viable para donación, registrar la causa de la pérdida del potencial donador acuerdo a los códigos descritos en la parte inferior del formato (títulos 3 al 8 y seguidos de una letra, según corresponda). Sólo se registra una clave.
- 17. Especificar la causa de pérdida de la donación.
- 18. Registrar con una "x" en el espacio correspondiente si se realizó la entrevista familiar para ofrecer la opción de donación.
- 19. Registrar con una "x" si se obtuvo la autorización judicial para continuar con el proceso de donación en los casos con implicación médico-legal.
- 20. Registro de la causa de muerte encefálica de acuerdo al código de la tabla inferior. Número y letra correspondiente.
- 21. Anotar otra causa de muerte encefálica no contenida en la tabla anterior.
- 22. Nombre completo de la persona que realiza la entrevista familiar.
- 23. Consideraciones personales acerca de la entrevista.

Anexo 3.- instructivo de llenado de formatos "Registro de Defunciones".



### Instructivo:

Identificar el hospital y mes que se registra.

Registrar el número de defunciones según corresponda la causa de descartar o aceptar la donación.

## Anexo 4.- Formato "Evaluación del expediente".

(Nombre y firma)



CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES



(Nombre y firma)

Evaluac	ión del expediente		Fecha://1		
Nombre	e:	<u>-</u>	Edad_3		
2. 3. 4.	Expediente disponible Fecha y Hora de Ingreso Historia clínica completa Caso Médico/Legal Causa de la muerte identificada	Si ( ) / NO ( ) 4 // : : Si ( ) / NO ( ) 6 Si ( ) / NO ( ) 7 Si ( ) / NO ( ) 8	hrs(5)		
6. 7.	Valoración por especialista  Diagnóstico clínico  10	:	hrs. (Neurólogo/Neurocirujano/Interr		
8.	Diagnóstico definitivo (1)	:	hrs.		
10. 11. 12. 13. 14. 15. 16.	Suspensión de sedantes indicada: Suspensión de sedantes realizada Solicitud de EEG/US para ME Realización de EEG/US/Otro Certificación de Pérdida de la vida En caso de ser afirmativo 17 Fecha y hora de PCR/Pinzamiento Ao Método diagnóstico Donante Real Se realizó Entrevista Familiar Entrevistados Resultado de entrevista En caso de aceptar donación:		hrs. No aplica ( ) 12 hrs. No aplica ( ) 13 hrs. No aplica ( ) 14 hrs. No aplica ( ) 15 No aplica ( ) 16 hr en que se realiza el certificado. hrs. PCR ( )/ Pinzamiento Ao ( ) 18 19		
19.		razón ( ), Hígado ( ), Córneas ( razón ( ), Hígado ( ), Córneas (	), Tej ME ( ) Otros:		
Sin fam	ección ( ), Criterios de exclusión mal ap iliares ( ), Logística interna ( ), Logística eptores ( ), Sin respuesta de equipo qui Otras:	a externa ( ), Órg/Tej no viables			
	Revisor:	Valida	_ 		

#### Instructivo:

- 1. Fecha de llenado de formato día/mes/año
- 2. Nombre del fallecido.
- 3. Edad del fallecido.
- 4, 6,7,8,13,16,17. Anotar "X" según corresponda.
- 5, 9,12,13,14,15,17,18. Anotar la hora de ingreso en formato día/mes/año, y 24 hrs,
- 21. En la entrevista familiar anotar a las personas entrevistadas y el resultado de la entrevista (donación aceptada o negada y sus motivos)
- 22. Anotar con una "X" según corresponda, y anotar en "otros" los órganos y tejidos donados además de los que contempla el formato.
- 23. Anotar con una "X" según corresponda, anotar en "otras" si existe otra causa de exclusión.
- 24. Nombre y firma de quien revisa.(HOSPITAL)
- 25. Nombre y firma de quien valida (CETRA).

# Anexo 5 : Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Componentes para el Estado de San Luis Potosí, Facultades de CETRA.

Capítulo II: del Centro Estatal de Trasplantes. Sección Primera. De sus facultades.

ARTICULO 14. El Centro Estatal de Trasplantes es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El CETRA se integra y funciona de acuerdo a lo que establece la presente Ley; dentro del ámbito de su competencia tiene la atribución de vigilar la asignación de órganos, tejidos y componentes de seres humanos, que realicen las instituciones públicas y privadas en coordinación con los comités internos de trasplantes.

Asimismo, actúa coordinadamente en el fomento y promoción de la cultura de la donación con el Consejo Nacional de Trasplantes, así como las autoridades sanitarias en el Estado.

El objeto del CETRA es de control relacionada con las donaciones y trasplantes de órganos, tejidos y componentes de seres humanos, con fines terapéuticos; emitir opiniones, acuerdos y resoluciones relacionados a la materia y la vinculación y vigilancia con instituciones públicas y privadas que realicen actividades relacionadas al objeto, así como la difusión de la donación de órganos y la capacitación de recursos humanos.

El objeto encomendado al CETRA lo realizará con apego a la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, los Reglamentos, normas oficiales y lineamientos que al efecto se dicten, y de acuerdo a las políticas que establezca la Secretaría.

ARTICULO 15. El CETRA tiene las siguientes funciones:

- I. Vigilar que los profesionales de las disciplinas de la salud que intervengan en la obtención y trasplantes de órganos, tejidos, o componentes, apeguen su actuación a las disposiciones legales aplicables;
- II. Organizar y operar lo referente a las actividades de donación y trasplante de órganos, tejidos y componentes de seres humanos;
- III. Realizar acciones tendientes a garantizar a la población el respeto y la protección del derecho a la libre

donación de órganos, tejidos y componentes humanos, así como de ser sujeto de trasplante de éstos;

- IV. Proponer y fortalecer la participación de la comunidad en la donación y trasplantes de órganos, tejidos y componentes de seres humanos;
- V. Desarrollar acciones que sean necesarias para mejorar la calidad de los procedimientos de trasplantes, y para la eficientización de este servicio de salud en lo que a trasplantes y donaciones de órganos, tejidos y componentes de seres humanos se refiere;
- VI. Promover, apoyar y llevar a cabo la capacitación en la materia, de los profesionales, especialistas y técnicos;
- VII. Incentivar la formación de recursos humanos en la docencia, investigación y aplicación operativa de los trasplantes y de la cultura de donación de órganos, tejidos y componentes, llevándose a cabo bajo los lineamientos que se establecen en, la Ley General de Salud; y Ley Estatal de Salud; en la Norma Oficial Mexicana que al efecto se dicte, y en las normas técnicas que establezca la Secretaría;
- VIII. Integrar un acervo de información y documentación que facilite a las autoridades e instituciones competentes, la investigación estudio y análisis de aspectos específicos en materia de donación y trasplantes de órganos, tejidos y componentes;
- IX. Difundir a las autoridades correspondientes y a la población a través de publicaciones y actos académicos, los resultados de los trabajos de investigación, análisis, estudio y recopilación de información, documentación e intercambio que realice en materia de donación y trasplantes de órganos, tejidos y componentes;
- X. Conocer, respetar y aplicar los ordenamientos legales de carácter federal y estatal en materia de donación y trasplante de órganos; así como las normas oficiales mexicanas y técnicas que al efecto se instituyan y que sean aplicables en la materia;

XI. Coadyuvar con las autoridades sanitarias federales y estatales en términos de los acuerdos o convenios de coordinación que para tal efecto se suscriban, en lo referente al control y vigilancia de las donaciones y trasplantes de órganos, tejidos y componentes de seres humanos, así como de las actividades relacionadas con éstos, de los establecimientos en que se realicen dichos actos, y que los profesionales de las disciplinas de la salud que intervengan en la extracción de órganos y tejidos o en trasplantes, se ajusten a las disposiciones legales aplicables a la materia;

XII. Realizar estudios con estricto apego a la ley, y documentar los resultados que se obtengan, y que sean tendientes a mejorar, optimizar y eficientizar los procedimientos de donación y trasplantes de órganos, tejidos y componentes de seres humanos;

XIII. Operar y mantener actualizado el Registro Estatal de Trasplantes, en coordinación con el Consejo Nacional de Trasplantes y con las autoridades sanitarias federales y estatales:

XIV. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con el Consejo Nacional de Trasplantes en la decisión y vigilancia de la asignación de órganos, tejidos y componentes de seres humanos;

XV. Emitir opiniones, acuerdos y resoluciones técnicas relacionadas con la donación y trasplantes de órganos, tejidos y componentes, así como con los procedimientos de los mismos; actividades relacionadas con éstas y respecto de los establecimientos en que se realicen dichos actos, ya sea de manera oficiosa, o bien cuando éstas le sean requeridas por las autoridades sanitarias federales y estatales, así como por las autoridades judiciales del fuero común o federal;

XVI. Fomentar y promover la cultura de donación de órganos, en coordinación con las autoridades sanitarias en el Estado;

XVII. Hacer constar el mérito y altruismo de los donadores y sus familiares, mediante la expedición de los testimonios correspondientes;

XVIII. Constituir y validar la operación de las actividades de comités y subcomités que coadyuven a la obtención de recursos financieros o materiales, para la consecución de los fines del organismo descentralizado.

XIX. Validar las actividades de los grupos de apoyo que coadyuven en el fomento de la cultura de la donación de órganos y tejidos de seres humanos, o en todo caso que sus acciones principales tiendan a facilitar los procesos para la procuración de órganos y componentes, con fines de trasplante dentro de las diferentes instituciones de salud del Estado que expresamente lo soliciten observando la normatividad aplicable a la materia;

XX. Coordinar sus actividades con las diferentes dependencias y autoridades, federales y estatales para el logro de su objeto y cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

XXI. Planear, programar y administrar, a través de la Dirección General, los recursos que le sean asignados, así como las aportaciones que reciba de otras personas e instituciones, y ejercer los recursos económicos autorizados para programas de inversión física y financiera;

XXII. Realizar los actos, convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que sean necesarios para el logro de sus objetivos, y para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, así como las acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la cultura de la donación de órganos, tejidos y componentes de seres humanos, así como al trasplante de los mismos;

XXIII. Autorizar la creación de comisiones de apoyo, y determinar las bases de su funcionamiento.

XXIV. Impulsar la donación de componentes progenitoras hematopoyéticas.

XXV. Las demás que esta Ley y otras disposiciones le confieren para el cumplimiento de su objeto.